



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Gerencial Territorial

Nº- 111-2024-GRSM/GTBM-T.

EXP:021-2024115683

Tarapoto, 20 de junio de 2024.

VISTO:

La Nota Informativa N°099-2024-GRSM/GTBM-T/OADM, de fecha 29 de mayo de 2024, con Expediente N° 021-2024248294, haciendo un total de diecisiete (17) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, con Nota Informativa N° 099-2024-GRSM/GTBM-T/OADM, el Jefe de la Oficina de administración solicita la designación con resolución el Rol oficial de integridad y delegar a la oficina de administración la función de Integridad de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, DIRECTIVA PARA LA INCORPORACION Y EJERCICIO DE LA FUNCION DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

Que, con la Asistencia Técnica por parte del equipo técnico de Integridad del Gobierno Regional San Martín y el equipo de la Gerencia Territorial Bajo Mayo, con la finalidad de implementar el modelo de integridad en la institución, en cumplimiento al marco normativo emitido por la secretaria de Integridad Pública de la PCM, los cuales fueron los siguientes puntos:

Que, con el numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", establece que la función de integridad se incorpora, previo análisis de su organización o estructura, conforme al numeral 7.3.2 y 7.3.3, 7.3.4 de la directiva en mención.

Que, con "Numeral 7.3.2 unidad funcional al interior de la máxima autoridad administrativa: unidad funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización. Su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del coordinador de la unidad funcional de integridad. La función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende, ejerce el rol oficial de



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la unidad funcional de Integridad.



Que, con "Numeral 7.3.3. Unidad de integridad: unidad de organización dentro de una estructura funcional, que depende directamente del titular de la entidad, para garantizar el alto nivel jerárquico y el adecuado empoderamiento para las funciones que deben realizar. su creación se materializa en el Manual de Operaciones, incorporando las funciones de integridad institucional y considerando en su denominación la referencia a Integridad Institucional. El jefe de la unidad de integridad ejerce el rol de Oficial de Integridad."

Que, con "Numeral 7.3.4. Oficina General de recursos humanos: unidad de organización responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en la entidad, conforme a su Reglamento de Organización y funciones o su Manual de Operaciones, según corresponda. La Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad. Cuando los instrumentos de Gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad."



Que, de acuerdo a lo descrito líneas arriba; a la GTBM-T le corresponde implementar de los numerales 7.3.3. o 7.3.4 Fuente: SIP-PCM.

3. En el ítem VIII Disposiciones específicas, numeral 8.1.2, la incorporación de la función de integridad en las entidades se formaliza según modalidades, de la siguiente manera:



Tipo de entidad	Modalidad de implementación	Mecanismo de formalización
Entidades con Reglamento de organización y funciones (ROF)	Oficina de Integridad institucional	Acto resolutivo que aprueba el ROF
	Unidad funcional de integridad al interior de la máxima autoridad administrativa	Acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa
	Unidad orgánica de Recursos Humanos o Administración	Acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa o documento de comunicación interna suscrito por la máxima autoridad administrativa que delega la función de integridad.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Entidades con Manual de Operaciones (MOP)	Unidad de Integridad (Unidad Funcional).	Acto resolutivo que aprueba el MOP
	Unidad de Recursos Humanos o Administración.	Acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa o documento de comunicación interna suscrito por la máxima autoridad administrativa que delega la función de integridad.
Entidades que no cuentan con MOP o con unidad encargada del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.	La función de integridad recae en la Oficina o Unidad funcional de la entidad que la supervisa.	Documento de comunicación interna del titular de la entidad o máxima autoridad administrativa, que la supervisa, disponiendo que el Oficial de Integridad y el Coordinador o director ejecutivo de la entidad implementen el modelo de integridad.

4. Por lo tanto, conforme a lo establecido en el numeral 7.3.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP 'Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública', corresponde a designar mediante acto resolutivo al jefe de la Oficina de Administración, como Oficial de Integridad.

CONCLUYENDO Y RECOMENDANDO

- Designar al jefe de la Oficina de Administración en cumplimiento a lo establecido al Numeral 7.3.4. Oficina General de Recursos Humanos: unidad de organización responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos de la entidad, conforme a su reglamento de Organización y funciones o su Manual de Operaciones, según corresponda. La Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad y de acuerdo al numeral 8.1.2, la incorporación de la función de integridad en las entidades se formaliza mediante acto resolutivo.

- La Oficina de Administración de la Gerencia Territorial Bajo Mayo, deberá de implementar el modelo de integridad en la institución en coordinación con el equipo de Integridad del Gobierno Regional San Martín.

Que, estando a la Nota Informativa N° 099-2024-GRSM/GTBM-T/OADM, emitido por la oficina de administración, solicitando la designación mediante acto resolutivo del Rol de Oficial de Integridad de la Gerencia Territorial Bajo mayo - Tarapoto, en mérito a lo establecido por la Directiva N° 001-2024-PCM/ SIP 'Directiva para la incorporación y ejercicio de





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

la función de integridad en las entidades de la administración pública" y al Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, resulta necesario y procedente la designación del Jefe de la Oficina de Administración como Oficial de Integridad de la Entidad, mediante acto resolutivo pertinente, en cumplimiento a lo establecido al Numeral 7.3.4. de la citada directiva.

QUE:

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR, a partir del 01 de enero de 2023, Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO; Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DELEGAR**, a la Oficina de Administración de la Gerencia Territorial bajo mayo-Tarapoto la función de Integridad.

Artículo Segundo. - **DESIGNAR**, al Jefe de la Oficina de Administración el rol de Oficial de Integridad de la Gerencia Territorial bajo mayo-Tarapoto.

Artículo Tercero. - El Jefe de la Oficina de Administración, deberá de implementar el modelo de Integridad en la institución en coordinación con la Unidad Funcional de Integridad del Gobierno Regional San Martín, de conformidad a lo establecido en el marco de la normativa vigente emitido por la Secretaria de Integridad Pública de la PCM.

Artículo Cuarto. - **HACER**, de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto. - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Territorial bajo mayo-Tarapoto.

Comuníquese, Cúmplase y Regístrese.


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto
Ing. Civil Rolfer Navarro Panduro
GERENTE TERRITORIAL BAJO MAYO